

SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN DE VITORIA-GASTEIZ**1807****Pieza de ejecución 4410225/2013-E4-B-B**

Idoia Zabala Ortega, secretario judicial del Servicio Común Procesal de Ejecución de Vitoria-Gasteiz, hago saber:

Que en autos Pieza ejecución 4410225/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pilar De Luz Ratón contra María Carmen Adán Álvaro, Eguzkiaren Lurra SC y Jon López de Armentia Adán sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Decreto 36/2014

Secretario judicial que lo dicta: Idoia Zabala Ortega
En Vitoria-Gasteiz, a 20 de marzo de 2014.

Parte dispositiva

A los efectos de las presentes actuaciones (ejecución 225/2013); y para el pago de 6.355,72 euros de principal, 1361,05 euros de intereses y euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor María Carmen Adán Álvaro, Eguzkiaren Lurra SC y Jon López de Armentia Adán, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Firme la declaración de insolvencia, hágase constar en el Registro correspondiente (artículo 276.5 de la LJS) y archívense provisoriamente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, con número 0017 0000 64 0225 13, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Eguzkiaren Lurra SC, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOTHA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz a 20 de marzo de 2014.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN DE VITORIA-GASTEIZ**1808****Pieza de ejecución 4440026/2014-E4-A-B**

Idoia Zabala Ortega, secretario judicial del Servicio Común Procesal de Ejecución de Vitoria-Gasteiz, hago saber:

Que en autos Pieza ejecución 4440026/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Domingo Valluerca Monje contra Construcciones Hierro López de Arbina S.A. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Auto

Magistrado que lo dicta: Marta Ortiz de Urbina Zubia
En Vitoria-Gasteiz, a 31 de marzo de 2014.

Parte dispositiva

1.- Se acuerda la ejecución definitiva de la sentencia de fecha 20 de enero de 2014, solicitada por Domingo Valluerca Monje, parte ejecutante, frente a Construcciones Hierro López de Arbina SA, parte ejecutada.

2.- La ejecución se despacha por la cantidad de 175.219,77 euros de principal y la de 2.803.516,00 euros para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

3.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 252 y 23 de la LJS).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada según lo previsto en el apartado 4 del artículo 239 de la LJS.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, los sindicatos, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación a Construcciones Hierro López de Arbina SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOTHA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz a 31 de marzo de 2014.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO 8 DE BILBAO

1832**Social ordinario 850/2013****Cédula de citación a juicio y a interrogatorio**

Oihana Fano Dominguez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Bilbao, hago saber: que en las actuaciones referenciadas, se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar

Juzgado de lo Social número 8 de Bilbao.

Asunto en que se acuerda

Juicio número 850/2013 promovido por Modesto Rangel Perez sobre cantidad.

Persona que se cita: Panificadora Ayala SL. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Modesto Rangel Perez sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar día y hora en que debe comparecer

Para el acto de conciliación debe comparecer el día 24 de abril de 2014 a las 09:30 horas en la sala multiusos de este Juzgado sita en la 6ª planta, del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 09:45 horas, Sala de Vistas nº 14. Barroeta Aldamar, 10-Primera Planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LPL).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LPL).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LPL).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 4 de abril de 2014.- LA SECRETARIO JUDICIAL.